

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref: 110014003020-2021-00803 00 Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. contra JOSE IGNACIO RIVERA VELASCO, MONICA ALEXANDRA RIVERA VELASCO y MARIA YOLANDA VELASCO CAÑAS

INADMITESE la presente demanda, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

PRIMERO: ALLÉGUESE copia de la escritura No. 2028 del 10 de julio de 2020, en donde el Dr. ALFREDO LÓPEZ BACA CALO, le otorga poder especial al Dr. PEDRO RUSSI QUIROGA.

SEGUNDO: SÍRVASE indicar bajo juramento cómo se obtuvo la dirección de notificaciones de los demandados, en cumplimiento de lo preceptuado en el inciso 2° del artículo 8 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020

TERCERO: Del escrito de subsanación puede ser remitido a través del correo electrónico cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, agregándole en asunto el contenido del memorial y el número de proceso. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

dfva

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 045 Hoy veintinueve (29) de
marzo de dos mil veintidós (2022) a la hora de las 8:00
a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77419a832aa202f987847f220bfec09bd817fb829406e65fa7b7731e12b04caa**

Documento generado en 28/03/2022 10:23:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>